



Miran por ser el dho. de los dho. a un ofo de
 Subdeleg. de Parroco de Lo. al oriente, relativo a que
 avien al 26. id. satisfaga el Ayunt. de 1733. por una
 por hora fin a 1844 y 1856. Por id. hasta fin
 a 1855. y se acuerda q. se depositen de donde luego
 a los Comunes de Madrid del Tomando de 1789. y
 q. m. d. de subdeleg. los dho. de la dho. en virtud
 por una dho. de Suministro a 1844 y q. cuando
 se entregan de q. restan debiendo, se verifique lo
 mismo y respecto al año 1845. se repita lo dho.
 ya muchas veces q. se halla lo mismo q. se re-
 clama a Suministro de aquel año

Yt. de la N. orden de 17. de dict. del año pp. comuni-
 cada por el Sr. Intend. en un circular de 16. de oct.
 inserta en el Cole. of. al 17. de B.º, por la qual se
 ha dignado S. M. mandar q. tanto los Consules, como
 los dho. subditos de otras Potencias sean obligados
 a pagar las crecidas q. les correspondan por la Contri-
 bucion a Suquiritacion como a Consul.º ordinaria q.
 es.

Yt. de otra N. orden de 3. de dho. mes a dict. inserta
 en el mismo Cole.º, por la q. S. M. ubra varios man-
 dor a los oficiales de Rentas aduanas ibi dho.º.
 en pago de las contribuc.º hechas fin a 1844. a quales
 documentos procedentes de Suministro hechas particular-
 al Excmo. por lo Vecino, q. sean pagados entregados o en-
 tregados a las Municipalidades en cuenta a sus respectivos
 personal por las Contribuc.º de la dho. referida acord.

Yt. de la N. orden de Suministro q. sean pagados

